GS-2026- 043658 - JESEP- COPES

Sibaté; 14 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA
Subdirector Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: segundo informe de supervisión del contrato **PN DILOF Nro. 06-7-10225-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión:

Desde	**02/08/2026**	**Hasta**	**02/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-020337-DILOF del 25/06/2026, el señor coronel, Miguel Ricardo Moncaleano Ocampo, obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente JEISSON OMAR LOZANO CRISTANCHO.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-022999-DILOF del 20/07/2026, el señor coronel, Wilson Gilberto Barrios Perdomo, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero Encargado, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subcomisario LUIS ALFONSO MONTENEGRO MOSQUERA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/07/2026 y el 02/08/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-043652-JESEP del 14/09/2026.

Información de la aceptación de oferta

Contrato No.	PN DILOF Nro. 06-7-10225-26
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES): LOTE 1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE INSTALACIONES POLICIALES
Contratista	NOMBRE: **INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S.** NIT: 901.147.649-1 CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Carrera 50 Nro. 2 F – 10 Of. 101 TELÉFONOS: (601) 7583761 – 3013264888 - 3232262661 CORREOS: ingyemel@gmail.com
Representante legal	REPRESENTANTE LEGAL: **YUDY JIMENA GAITÁN GUAJE** C.C. Nro: 52.805.241 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($49.068.479,42) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato	**N/A**
Valor total del contrato	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($49.068.479,42) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	02 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. El 01/09/2026 el contratista presento el informe ejecutivo mantenimiento preventivo y correctivo emitido por el contratista INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S., correspondiente a los mantenimientos realizados en el periodo certificado, se esta a la espera que el contratista presente la factura.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

No.	Obligación contractual o Especificación técnica	CUMPLIÓ SI_ NO_	Observaciones y Evidencias
1	LOTE 1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE INSTALACIONES POLICIALES	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
A.	Mantenimiento preventivo a todo costo (en adelante MP):		
A.1	EQUIPOS DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)		
A.1.1	EQUIPOS DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE DEL CUARTO DE MÁQUINAS:	N/A	No se priorizo mantenimiento a los equipos del sistema de agua caliente teniendo en cuenta el concepto emitido por DIFRA mediante comunicación oficial GS-2026-002679-DIFRA.
A.1.1.1	Calentador de paso de 21 litros tiro forzado referencia Therm 21ª del sistema de agua caliente		
A.1.1.2	Bomba de recirculación de 1 HP del sistema de agua caliente.		
A.1.1.3	Tablero de control de las bombas de recirculación del sistema de agua caliente.		
A.1.1.4	Tablero de control del sistema de agua caliente.		
A.1.1.5	Lavado técnico del tanque que provee de agua al sistema de agua caliente (incluye certificación técnica).		
A.1.1.6	Hidroflow del sistema de agua caliente.		
A.1.1.7	Manguera entrada y salida en acero inoxidable para calentador de paso con accesorios del sistema de agua caliente.		
A.1.2	**EQUIPOS DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DEL CUARTO DE MÁQUINAS:**	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
A.1.2.1	Electrobomba de 7.5 HP del sistema de aguas lluvias.		
A.1.2.2	Hidroflow del sistema de aguas lluvias.		
A.1.2.3	Bomba sumergible a de 1 HP del sistema de aguas lluvias.		
A.1.2.4	Tablero de control del sistema de aguas lluvias.	N/A	En el presente periodo no se priorizo mantenimiento teniendo en cuenta el concepto de DIFRA el cual indica que se debe realizar una actualización del tablero.
A.1.2.5	Lavado técnico del tanque que provee de aguas al sistema de agua lluvias (incluye certificación técnica).	N/A	En el presente periodo no se realizó el lavado de tanques.
A.1.2.6	Tablero de control de las bombas sumergibles del sistema de aguas lluvias.	N/A	En el presente periodo no se priorizo mantenimiento teniendo en cuenta el concepto de DIFRA el cual indica que se debe realizar una actualización del tablero.

A.1.3	EQUIPOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CUARTO DE MÁQUINAS:	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
A.1.3.1	Electrobomba de 7.5 HP del sistema de agua potable.		
A.1.3.2	Hidroflow del sistema de agua potable.		
A.1.3.3	Bomba sumergible a de 1 HP del sistema de agua potable.		
A.1.3.4	Tablero de control del sistema de agua potable.	N/A	En el presente periodo no se priorizo mantenimiento teniendo en cuenta el concepto de DIFRA el cual indica que se debe realizar una actualización del tablero.
A.1.3.5	Lavado técnico del tanque que provee de aguas al sistema de agua potable ubicada en el cuarto de máquinas COPES (incluye certificación técnica).	N/A	En el presente periodo no se realizó el lavado de tanques.
A.1.4	GRUPO ELECTRÓGENO DE 125 KVA:	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
A.1.4.1	Planta eléctrica de 125 KVA		
A.1.4.2	Suministro de aceite por galón para el mantenimiento preventivo del grupo electrógeno.		
A.1.4.3	Suministro de refrigerante por galón para el mantenimiento preventivo del grupo electrógeno.		
A.1.4.4	Suministro de ACPM por galón para el mantenimiento preventivo del grupo electrógeno.		
A.1.5	EQUIPOS DEL ARCHIVO DE GESTIÓN:	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
A.1.5.1	Calefactor BIONAIRE BH1520 (incluye calibración y certificación ONAC).	N/A	En el presente periodo no se realizó mantenimiento.
A.1.5.2	Deshumificador BIONAIRE BD-20: (incluye calibración).	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
A.1.6	Otros equipos:		
A.1.6.1	Compresor armerillo.		
A.1.6.2	Lavadora marca LG de referencia WD1873RDS.		
A.1.7	SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS:	N/A	En el presente periodo no se realizo mantenimiento al sistema de red contra incendio.
A.1.7.1	Gabinete contra incendios del sistema de red contra incendios.		
A.1.7.2	Punto de abastecimiento de agua al sistema de red contra incendios.		
A.1.7.3	Punto de aspersión de agua del sistema de red contra incendios.		
A.1.7.4	Motor a DIESEL del sistema de red contra incendios.		
A.1.7.5	Sistema de alarmas del sistema de red contra incendios.		
A.1.7.6	Suministro de aceite por galón para el manteamiento preventivo del sistema de red contra incendios.		
A.1.7.7	Suministro de refrigerante por galón para el manteamiento preventivo del sistema de red contra incendios.		
A.1.7.8	Suministro de ACPM por galón para el manteamiento preventivo del sistema de red contra incendios.		
A.1.8	SISTEMAS DEL CUARTO DE MÁQUINAS:	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
A.1.8.1	Mantenimiento Preventivo al Cuarto de Máquinas con Aplicación de Pintura Epóxica Lavable (por m^2)		
A.1.8.2	Mantenimiento Preventivo al Cuarto de Máquinas sobre Superficies de Hierro con Imprimación Anticorrosiva Epóxica (Aplicación en Dos Manos por m^2)		

B.	Mantenimiento correctivo MC a todo costo:	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
B.1	EQUIPOS COPES:		
B.1.1	**EQUIPOS DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE DEL CUARTO DE MÁQUINAS:**	N/A	No se priorizo mantenimiento a los equipos del sistema de agua caliente teniendo en cuenta el concepto emitido por DIFRA mediante comunicación oficial GS-2026-002679-DIFRA.
B.1.1.1	Calentador de paso de 21 litros tiro forzado referencia Therm 21ª del sistema de agua caliente.		
B.1.1.2	Bomba de recirculación de 1 HP del sistema de agua caliente.		
B.1.1.3	Tablero de control de las bombas de recirculación del sistema de agua caliente.		
B.1.1.4	Tablero de control del sistema de agua caliente.		
B.1.1.5	Lavado técnico del tanque que provee de aguas al sistema de agua caliente (incluye certificación técnica).		
B.1.1.6	Hidroflow del sistema de agua caliente.		
B.1.1.7	Manguera entrada y salida en acero inoxidable para calentador de paso con accesorios del sistema de agua caliente.		
B.1.2	EQUIPOS DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DEL CUARTO DE MÁQUINAS:		
B.1.2.1	Electrobomba de 7.5 HP del sistema de aguas lluvias.		
B.1.2.2	Hidroflow del sistema de aguas lluvias.		
B.1.2.3	Bomba sumergible de 1 HP del sistema de aguas lluvias.		
B.1.2.4	Tablero de control del sistema de aguas lluvias.		
B.1.2.5	Lavado técnico del tanque que provee de aguas al sistema de agua lluvias (incluye certificación técnica).		
B.1.2.6	Tablero de control de las bombas sumergibles del sistema de aguas lluvias.		
B.1.2.7	Tubería a polipropileno para el sistema de bombeo de aguas lluvias, incluye accesorios en el polipropileno.		
B.1.2.8	Válvula ventosa para desaire de tubería del sistema de aguas lluvias.		
B.1.2.9	Registro mariposa en acero inoxidable para tubería del sistema de aguas lluvias.		
B.1.2.10	Instalación y puesta en funcionamiento de caja de inspección de 1x1 metros con tapa (cumpliendo la norma técnica) del sistema de aguas lluvias.		
B.1.2.11	Electroválvula para llenado para el tanque de aguas lluvias.		
B.1.2.12	Flotador eléctrico del sistema de aguas lluvias.		
B.1.2.13	Instalación y puesta de válvula de expansión al sistema de aguas lluvias.		
B.1.3	**EQUIPOS DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLE DEL CUARTO DE MÁQUINAS:**	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
B.1.3.1	Electrobomba de 7.5 HP del sistema de agua potable.	N/A	En el presente periodo no se requirió realizar estos mantenimientos correctivos.
B.1.3.2	Hidroflow del sistema de agua potable.		
B.1.3.3	Bomba sumergible a de 1 HP del sistema de agua potable.		
B.1.3.4	Tablero de control del sistema de agua potable.		
B.1.3.5	Lavado técnico del tanque que provee de aguas al sistema de agua potable ubicada en el cuarto de máquinas COPES (incluye certificación técnica).		
B.1.3.6	Flotador eléctrico del sistema de agua potable.		
B.1.3.7	Flotador mecánico en bronce del sistema de agua potable.		

B.1.3.8	Tubería a polipropileno para llenado de tanque principal del sistema de bombeo de agua potable incluye accesorios.		
B.1.3.9	Válvula ventosa para desaire de tubería del sistema de agua potable.		
B.1.3.10	Registro mariposa en acero inoxidable para tubería del sistema de agua potable.		
B.1.3.11	Instalación y puesta en funcionamiento de caja de inspección de 1x1 metros con tapa (cumpliendo la norma técnica) del sistema de agua potable.		
B.1.3.12	Electroválvula para llenado para el tanque de agua potable.		
B.1.3.13	Instalación y puesta de válvula de expansión al sistema de agua potable.		
B.1.4	GRUPO ELECTRÓGENO DE 125 KVA:		
B.1.4.1	Planta eléctrica de 125 KVA	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
B.1.4.2	Suministro de aceite por galón para el mantenimiento correctivo al grupo electrógeno.	N/A	En el presente periodo no se requirió realizar estos mantenimientos correctivos.
B.1.4.3	Suministro de refrigerante por galón para el mantenimiento correctivo al grupo electrógeno.		
B.1.4.4	Suministro de ACPM por galón para el mantenimiento correctivo al grupo electrógeno.		
B.1.4.5	Desmonte y reemplazo de contactor de transferencia (400 A, ref.: NC2-400). Incluye el bien.		
B.1.4.6	Reemplazo del cargador de baterías IMPERIUM 24V 10A		
B.1.4.7	Reemplazo del precalentador tipo botella 1800W/120V	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
B.1.4.8	Cambio de batería 31H-1250P	N/A	En el presente periodo no se requirió realizar estos mantenimientos correctivos.
B.1.4.9	Reemplazo y programación de tarjeta de transferencia IMPERIUM		
B.1.4.10	Recableado eléctrico de planta		
B.1.5	**EQUIPOS DEL ARCHIVO DE GESTIÓN:**	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
B.1.5.1	Calefactor BIONAIRE BH1520 (incluye calibración y certificación ONAC).	N/A	En el presente periodo no se requirió realizar estos mantenimientos correctivos.
B.1.5.2	Deshumificador BIONAIRE BD-20: (incluye calibración).	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
B.1.6	**OTROS EQUIPOS:**	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
B.1.6.1	Compresor armerillo.		
B.1.6.2	Lavadora marca LG de referencia WD1873RDS.	N/A	En el presente periodo no se requirió realizar estos mantenimientos correctivos.
B.1.7	**SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS:**	N/A	En el presente periodo no se requirió realizar estos mantenimientos correctivos.
B.1.7.1	Mantenimiento correctivo al sistema de red contra incendios, mediante repotenciacion con sensores de humo		
B.1.7.2	Mantenimiento Correctivo y de Configuración al Tablero de Control del Sistema de Red Contra Incendios		

B.1.7.3	Amarre de Sujeción de Accesorios para Ductería Galvanizada (2" a 6").		
B.1.7.4	Cambio de Baterías de 1400 Amperios Carga Seca para el Sistema de Red Contra Incendios		
B.1.7.5	Sistema de alarmas del sistema de red contra incendios.		
B.1.7.6	Instalación y puesta en funcionamiento de caja de inspección de 1x1 metros con tapa.		
B.1.7.7	Cambio de tubería a polipropileno para llenado de tanque principal del sistema de bombeo de agua potable incluye accesorios (por m²).		
B.1.7.8	Visita para inspección técnica al sistema de red contra incendios del cuerpo de bomberos voluntario		
B.1.7.9	Visita para la certificación del sistema de red contra incendios del cuerpo de bomberos voluntario		
C.	Procedimiento de ítems no previstos INP:	N/A	En el presente periodo no se realizó la inclusión de ítems no previstos.
D.	Plan de mantenimiento:	SI	Se realizo el acta de inicio con las actividades de priorización.
2	El contratista presentó certificación escrita bajo gravedad de juramento, mediante documento denominado "CERTIFICACIÓN ÍTEM 2", donde manifestó que suministrará el servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) autorizadas por la marca del equipo, originales y/o, con personal idóneo, para su óptimo funcionamiento, durante el tiempo que ampara la garantía del equipo. En caso de que el (los) servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) generen afectación al equipo dentro del amparo de la garantía por causas imputables al contratista, éste deberá responder por los daños ocasionados, mediante el restablecimiento del equipo, haciendo uso de mejores calidades con ocasión a los servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) afectadas, y el tiempo del amparo correrá traslado desde la nueva entrega a satisfacción cubriendo el mismo periodo, y debiendo ampliar los mecanismos de cobertura que correspondan afectable únicamente al equipo en cuestión. Si el daño es superior, se recurrirá al procedimiento por presunto incumplimiento contractual.	SI	El contratista presento el documento junto con la oferta.
3	El contratista realizará la calibración de sensores de temperatura y humedad para los equipos de precisión (calefactor), los resultados deben ser acreditados mediante una certificación emitida por un organismo acreditado por la ONAC, en la cual se indique que estén óptimos para su uso adecuado, por lo cual, deberá presentar este documento para poder satisfacer la necesidad. En caso de generar certificación ONAC que indique que el equipo no es apto para su uso, y sea por responsabilidad atribuible al contratista, los costos y gastos no acaecerán a la entidad contratante; aunado se debe reiterar con la emisión de la certificación ONAC hasta que indique estar en óptimas condiciones para su uso adecuado. Se podrá presidir del mantenimiento, siempre que se cumplan los criterios que refiere el "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la	N/A	En el presente periodo no se priorizo la calibración.

	Policía Nacional de Colombia" en sus numerales 2.13.14, 2.14, 2.14.1 y 2.14.2 que redundan sobre baja de bienes, acto que debe quedar evidenciado por escrito, sin que se obren mantenimientos previos.		
4	**Transferencia de conocimiento:** Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos, el contratista deberá capacitar a un (1) técnico y/o tecnólogo del COPES, sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, alarmas, fallas y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada en el informe realizado por los técnicos o tecnólogos del contratista, incluyendo los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa, número celular y firma de quien dio y recibió la capacitación.	N/A	Esta pendiente por parte del contratista toda vez que aún se está en ejecución los mantenimientos.
5	**Generalidades:**		
5.1	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN, y noventa grados centígrados (90°C) y de calibre según la capacidad de consumo eléctrico del equipo. El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105ºC.	N/A	En el presente periodo no se realizó cambio de cableado e instalación de toma corrientes y acometidas
5.2	Los mantenimientos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantiza el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas durante el periodo de mantenimiento que indicada cada subítem de los literales A y B del lote 1, antes referidos.	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
5.3	En caso que el equipo no presente identificación de seriales, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo.	N/A	Todos los equipos intervenidos presentan identificación.
5.4	El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección y tablero de control (interruptores, cableado, circuitos, puntos de soldadura, breakers y demás que hacen parte del mismo), de los equipos que la entidad prevea realizar el mantenimiento y presentará un análisis técnico, que ajusten de manera objetiva y clara los ajustes que sean necesarios para ir creando el plan de mantenimiento.	SI	El contratista realizó los mantenimientos priorizados aprobados por esta supervisión.
5.5	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las	SI	El contratista delimitó el área de trabajo mediante cintas de

	propias instalaciones. En caso de presentarse, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.		seguridad. No se presentaron daños atribuibles al contratista.
5.6	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del equipo intervenido, todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados.	SI	El contratista delimitó el área de trabajo mediante cintas de seguridad.
5.7	Durante la vigencia de la aceptación de oferta el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado; esta información será incluida en el informe de sugerencias correctivas que habla el numeral 4.5. del lote 1. En la línea telefónica la Entidad podrá reportar inquietudes y/o inconvenientes y/o requerimientos e/o imprevistos con relación al desarrollo del objeto de la aceptación de oferta; peticiones que deben ser solucionadas de manera inmediata, con un lapso no superior a los dos (2) días hábiles, desde el momento que se suscite la necesidad; para este efecto, se debe registrar: los nombres y apellidos completos de la persona designada como responsable por parte del contratista para el desarrollo contractual, junto con sus generales de ley, e información que permita establecer canales de comunicación ágil y oportuna, como número de teléfono, y correo electrónico, entre otros.	SI	El contratista brindo soporte de acuerdo a lo establecido.
5.8	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial.	SI	El contratista asume los gastos del personal que técnico que realiza los mantenimientos
5.9	**Conducto regular:** El contratista se compromete en adelantar actuaciones ante la Policía Nacional y/o atender los requerimientos que le solicite la Policía Nacional, siempre que sean con ocasión a la aceptación de oferta, únicamente a través de su supervisor; solo cuando las necesidades por efectos de responsabilidad disciplinaria y/o penal y/o fiscal y/o administrativa, este conducto regular se puede romper ante la autoridad competente.	SI	El contratista se compromete a seguir el conducto regular.
5.10	Cuando conjuntamente con el supervisor de la aceptación de oferta, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo ni correctivo del equipo, por determinarse cualquiera de las siguientes condiciones: obsolescencia, un bien inservible, reparación antieconómica, siniestro, por hechos de fuerza mayor o caso fortuito no susceptible de	SI	En el presente periodo no se realizo

	readaptación, reparación, o reconfiguración para su uso; en ese sentido, el supervisor adelantará las gestiones correspondientes para la baja y su disposición final; cumpliendo con lo previsto en el Manual Logístico de la Policía Nacional. El contratista para estos efectos, deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos que dieron lugar a la baja del bien, el soporte documental será anexado al informe emitido por el supervisor de la aceptación de oferta a la ordenación del gasto y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.		
5.11	El contratista previo a generarse el recibido a satisfacción del mantenimiento de cada equipo intervenido (o el conjunto de equipos), deberá entregar al supervisor un diagnóstico programado para los mantenimientos de cada equipo intervenido, especificando la frecuencia del mantenimiento, su justificación, fallas frecuentes, insumos, consumibles, accesorios, repuestos, equipo y demás a utilizar, con el fin de enriquecer la descripción técnica para futuros estudios previos.	SI	El contratista se compromete a entregar dicho diagnóstico.
5.12	**Seguimiento del servicio:** Para todos los mantenimientos a los equipos que se vayan a realizar (incluidos los imprevistos que surjan) el supervisor debe llevar una minuta de seguimiento, en la cual se debe registrar: fecha y hora, nombre de las personas (verificando que sean las ofrecidas por el contratista, y cuenten con los elementos de protección personal, vigencia de ARL y que cuenten con el nivel de riegos exigido para las instalaciones policiales), el equipo a intervenir, la fecha y hora, la actividad a realizar y la actividad realizada, los insumos, equipos, repuestos, y las novedades que surjan durante el mantenimiento y demás que se puedan exigir en el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Para garantizar el cumplimiento del diligenciamiento de la minuta, el contratista deberá aportar al momento que se le exija información y cumplimiento de esas condiciones, para cumplir la cronología establecida en el acta de inicio y no generar prorrogas injustificadas. En caso de no cumplir con lo establecido en la cronología determinada desde el acta de inicio, el supervisor deberá emitir un informe al ordenador del gasto, identificando el presunto incumplimiento de este ítem.	SI	El contratista realizo los mantenimientos priorizados aprobados dentro del plazo indicado en el acta de inicio.
6	**Documentación:**		
6.1	El contratista en coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, deberán establecer un documento de chequeo de los equipos de manera individual, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes del mantenimiento y con posterioridad, los repuestos y los demás que sean considerados como quiera que se encuentran en el antes de los literales A y B del lote 1.	SI	Se realizo el documento denominado reporte de actividades.

	a. El documento emitido que se refiere sobre antes del mantenimiento, deberá ser firmado por el supervisor del contrato y/o funcionario designado y deberá contener un registro fotográfico del equipo, el estado en que se encuentra antes de realizar el mantenimiento, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar; igualmente, deberá contener en letra legible: los nombres y apellidos, grado, número de cédula, número de placa policial y número de celular del supervisor del contrato y/o funcionario designado que certifique el mantenimiento, la firma, posfirma e identificación del Técnico o profesional que realizará el mantenimiento al equipo, aunado deberá ser completamente diligenciado vinculando el análisis técnico que refiere el ítem 4.5 del lote 1. Caso contrario se devolverá y no será válido como soporte al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago. b. El documento emitido que se refiere sobre el después del mantenimiento y las pruebas de funcionamiento, deberá ser firmado por el responsable logístico del COPES y/o funcionario designado y deberá contener un registro fotográfico del equipo, evidenciando el material de los repuestos, insumos, consumibles y demás que fueron objeto de cambio o reparación (según sea el caso); igualmente, deberá contener en letra legible: los nombres y apellidos, grado, número de cédula, número de placa policial y número de celular del responsable logístico del COPES y/o funcionario designado que certifique el mantenimiento realizado, así como la firma, posfirma e identificación del Técnico o profesional que realizó el mantenimiento al equipo, aunado el documento deberá ser entregado junto con el informe de supervisión correspondiente; sin estos requisitos, se devolverá y no será válido como soporte al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago.		
6.2	El contratista deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución No. 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados, "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" artículo No. 2 párrafo 4to numeral 10 de la citada norma.	SI	El personal que realizo los mantenimientos fue el ofertado por el contratista en la oferta, los cuales fueron evaluados como cumple.

6.3	El contratista entregará mensualmente un informe ejecutivo al supervisor de la aceptación de oferta, en medio digital detallando el estado inicial y final de cada equipo intervenido, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad de los equipos intervenidos, fecha suministro y vida útil.	SI	El contratista entrego en informe de los mantenimientos autorizados en el periodo certificado.
7	**Costos:** El contratista asumirá los costos directos e indirectos, incluidos transporte, fluctuación del dólar y seguros, entre otros, para la prestación del servicio; por tal motivo, los previó e incluyó los costos en la oferta económica presentada.	SI	El contratista se compromete a todo lo sugerido.
8	**Garantía:**		
8.1	El contratista deberá cubrir la garantía técnica de los equipos que fueron objeto de mantenimiento, conforme a la periodicidad de cada ítem descrita en cada uno de los subítem de los literales A y B en el lote 1, máximo 1 año; la cobertura ampara el servicio realizado, el daño ocasionado por los insumos, repuestos, componentes y demás usados para el mantenimiento por el contratista; excluye el mal uso del usuario conforme los protocolos de uso o recomendaciones que ocasione el mismo contratista onforme la obligación descrita en el literal a del ítem 5.1. del lote 1.	SI	El contratista se compromete a todo lo sugerido.
8.2	El contratista garantiza la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá ofrecer el respaldo con un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del equipo en el sitio que presentó la falla. El equipo de respaldo aplica solo para equipos de confort o que tenga la necesidad irresistible de dar continuidad con el servicio que satisface. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.	SI	El contratista se compromete a todo lo sugerido.
8.3	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, objeto del presente contrato.	SI	El contratista se compromete a todo lo sugerido.
8.4	El contratista garantiza que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), para componentes eléctricos. Para el caso de componentes mecánicos, deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera. Para ambos casos, antes de instalar los citados elementos deberá allegar certificaciones al supervisor de la aceptación de oferta.	SI	El contratista se compromete a todo lo sugerido.
9	Se debe realizar reunión de coordinación y establecer el cronograma de cumplimiento de las actividades a desarrollar, identificando los equipos a intervenir y	SI	Se realizo el acta de inicio donde se priorizo el mantenimiento de equipos.

	actividades de mantenimiento, entre otros, así como también los compromisos, para efectos de evitar incumplimientos de las obligaciones pactadas. La reunión de coordinación será liderada por el supervisor de la aceptación de oferta, quién citará a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a lleno del cumplimiento de ejecución de la aceptación de oferta. Deberán asistir con carácter obligatorio el contratista o su delegado. El documento será publicado únicamente por el supervisor en la plataforma transaccional SECOP II, a través de su usuario asignado.		
10	**Reparación y/o corrección y/o cambio y/o mantenimientos del bien y/o repuestos y/o componentes:** En caso de requerirse reparación o cambio de componentes y/o repuestos que redundan en el contenido técnico, el contratista, sin costo alguno, deberá cumplir con los siguientes términos: **- Plazos:** **a. Corrección y/o Reparación de los bienes:** se otorga un término hasta de diez (10) días hábiles, desde el momento de la entrega del bien al contratista; el término para establecer si no es viable reparar el bien, será de tres (3) días hábiles, y procederá el cambio del mismo. **b. Cambio de componentes y/o repuestos:** se otorga un término hasta de ocho (8) días hábiles, desde el momento de la entrega del bien al contratista; el término para establecer si no es viable cambiar los componentes y/o repuestos, será de tres (3) días hábiles, y procederá el cambio del mismo. **- Suministro de componentes y/o repuestos:** Debe ser cubierto por lo menos, hasta el vencimiento del amparo correspondiente exigido en los mecanismos de cobertura, contar con un stock suficiente de los componentes y/o repuestos necesarios para satisfacer las necesidades. **- Mantenimientos:** Los mantenimientos (predictivo y/o preventivo y/o correctivo según corresponda) que se prioricen realizar en el acta de inicio, como de necesidades que por inmediatez se requieran, siempre y cuando, sean autorizados por el ordenador del gasto. **Nota 1:** el contratista debe contar con logística y personal idóneo necesario y suficiente para atender las necesidades, que deben ser solucionadas en los términos precitados; misma manera, el contratista allegará por escrito la descripción de la reparación o reemplazo efectuado, identificando las piezas	SI	El contratista cumplió con los mantenimientos autorizados dentro del plazo establecido.

	reemplazadas o reparadas, fecha en que la Entidad Contratante entrego el servicio, y fecha cuando el contratista hizo la devolución, restableciendo el bien. **Nota 2:** si el equipo presenta falla después de haberse realizado el mantenimiento dentro de la ejecución contractual, el contratista debe volver a implementar el mantenimiento realizado en el menor tiempo posible, para evitar un daño mayor o colateral; si es el caso, que, por la intervención del contratista, el fallo sea de su responsabilidad, el contratista no podrá solicitar sobrecostos, de igual manera en el caso de haber previsibilidad.		
11	**Productos imperfectos, usados, reparados, remanufacturados repotencializados o descontinuados:** El contratista presentó documento denominado "CERTIFICACION PRODUCTOS IMPERFECTOS, USADOS, REPARADOS, REMANUFACTURADOS REPOTENCIALIZADOS O DESCONTINUADOS", donde se comprometió a NO ofrecer, ni suministrar (durante la ejecución contractual) componentes y/o repuestos y/o bienes imperfectos, usados, reparados, remanufacturados, re potencializados y/o descontinuados; bajo gravedad de juramento manifestó que suministrará los bienes originales y genuinos a todo costo para los mantenimientos.	SI	El contratista presento el documento junto con la oferta.
12	El contratista ofertó la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.	SI	El contratista oferto todos los ítems de conformidad a lo dispuesto en la aceptación de la oferta.
13	**Manuales:** El contratista garantiza que entregará información por equipo, relacionada con el plan de mantenimiento a realizar a futuro del mismo, la guía de operación básica para disminuir daños al equipo.	SI	El contratista se comprometió a entregar la información por cada equipo.
14	**Seguridad de instalaciones:** Durante el tiempo de garantía el contratista, deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en las instalaciones policiales, y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional).	SI	El personal del contratista que ingreso a las instalaciones cumplió con el protocolo de seguridad de instalaciones.
15	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
15.1	El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente. Por tal razón, presentó el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	El contratista presento el documento junto con la oferta, donde indico que cumple con el SG-SST
15.2	El contratista acreditó el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del	SI	El contratista presento el documento junto con la oferta.

	Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
15.3	El contratista acreditó mediante certificación suscrita por el contador, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, en relación al objeto contractual.	SI	El contratista presento el documento junto con la oferta.
15.4	El contratista garantiza el uso de los elementos de protección personal (EPP), así como la adecuada identificación y dotación personal e industrial, de acuerdo con el manejo de sustancias químicas y la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El personal del contratista cumplió con el uso de elementos de protección personal dentro de las instalaciones policiales.
15.5	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.	SI	El contratista demarco el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos.
16	**Experiencia del personal:**	SI	El contratista se compromete a realizar lo sugerido
17	**Requisitos para el personal:** El contratista aportó la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo de acuerdo, con los soportes documentales, así: **1. CRISTIAN CAMILO MORENO GONZÁLEZ - Ingeniero Electromecánico:** • Hoja de Vida. • Diploma de tecnólogo en electromecánica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. • Tarjeta profesional de Ingeniero electromecánico, con matrícula Nro. CN250-128797 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines. • Certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, del 29/05/2026, donde consta que la matrícula profesional como ingeniero se encuentra vigente y no registra sanciones. • Certificación de experiencia laboral expedida por INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S., donde consta que ingresó el 29/01/2018 a la fecha de presentación del documento (01/06/2026), desempeñándose como ingeniero de mantenimiento de motobombas, tanques, compresores, calderas, marmitas, montajes, puesta en marcha de plantas eléctricas, transferencias automáticas y tableros eléctrico, diagnóstico y revisión de generadores, instalación y configuración de módulos electrónicos; además se relacionó los proyectos que el profesional ha dirigido relacionados con el objeto de la presente	SI	El contratista aporto las hojas de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo de acuerdo con los soportes documentales en la aceptación de la oferta.

aceptación de oferta, de los cuales aportó las respectivas certificaciones.

2. ANDERSON CHÁVEZ NOVOA - Coordinador de alturas:

- Hoja de Vida.
- Certificado vigente curso en alturas nivel rentrenamiento, expedido por CEAR S.A.S. el 12/03/2025.

3. HÉCTOR EDUARDO CALDERÓN RAMÍREZ - Responsable de espacios confinados:

- Hoja de Vida.
- Certificado del curso para entrada a espacios confinados en el nivel Supervisor de trabajo en EC del 20/09/2023, vigente, expedido por Industrial Solutions IS S.A.S.
- Certificado del curso para entrada a espacios confinados en el nivel vigía de seguridad para trabajo en EC del 18/09/2023, vigente, expedido por Industrial Solutions IS S.A.S.

4. JORGE ELIECER GARZÓN ARANGO - Responsable del lavado de tanques:

- Hoja de Vida.
- Certificación laboral expedida por FUMIGACIONES 7/24 S.A.S., donde consta que labora como técnico aplicador desde el 01/03/2025.
- Concepto sanitario favorable emitido por la Gobernación de Cundinamarca donde consta que FUMIGACIONES 7/24 S.A.S. puede prestar el servicio de lavado de tanques de agua, expedida el 26/09/2025, la cual está vigente.
- Certificación expedida por INGYMEL PROFESIONALES J&H S.A.S., donde consta que ha desarrollado actividades de lavado de tanques de agua potable.
- Certificación expedida por FUMIGACIONES 7/24 S.A.S., donde consta que con INGYMEL PROFESIONALES J&H S.A.S. tienen un vínculo comercial vigente mediante el cual han desarrollado actividades de cooperación empresarial, prestación de servicios y apoyo operativo, en el marco de sus respectivas capacidades y áreas de competencia.

Nota:

- Convalidación de Títulos: si hay personal que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

	• Los profesionales antes relacionados no excluyen al contratista de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en el contrato. • Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales antes relacionados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de perfil y experiencia solicitadas. **Justificación:** es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades del objeto contractual, cuenten con la experiencia específica suficiente, que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.		
18	**Capacidad operativa y administrativa:** El contratista presentó documento denominado "CERTIFICACION CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA", donde certificó que cuenta con la capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización; de los elementos objeto del presente proceso), que le permitirá coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos, lo cual se refleja al contar con una empresa totalmente constituida, que cuenta con una infraestructura para la fabricación y/o almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del presente contrato, de amplia trayectoria y experiencia en el sector. El contratista informó lo siguiente: • Dirección y teléfono de INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S., Carrera 50 N 2f -10, piso 1, teléfono: 3013264888. • Que la empresa se encuentra en arriendo.	SI	El contratista presento certificación junto con la oferta.
19	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES:**		
19.1	El contratista presentó el pantallazo de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext., donde consta que no registra sanciones ambientales. Este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.	SI	El contratista presento certificación junto con la oferta.
19.2	El contratista presentó "CERTIFICACION AMBIENTAL" donde declaró bajo gravedad de		

	juramento la inexistencia de exigibilidad de planes, permisos, licencias o autorizaciones ambientales, indicando que: 1. Verificó de manera detallada la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales frente a la actividad comercial desarrollada y el objeto contractual a ejecutar. 2. Que, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y la naturaleza de las actividades de la actividad comercial, NO APLICA la exigibilidad ni la obtención de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales por parte de ninguna autoridad ambiental competente para la ejecución del contrato. 3. Que asume plenamente todas las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se pudieren derivar de cualquier inexactitud o incumplimiento de lo manifestado. 4. Que, en caso de que durante la ejecución del contrato y por cualquier circunstancia legal sobreviniente se llegase a requerir algún tipo de instrumento ambiental, se compromete a tramitarlo, obtenerlo y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con las exigencias de la entidad.		
19.3	El contratista presentó "CERTIFICACIÓN DE NO APLICABILIDAD DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA)", donde certificó que la empresa no se encuentra obligada a realizar inscripción, actualización o reporte en el Registro Único Ambiental (RUA), de conformidad con la actividad económica que desarrolla y la normatividad ambiental vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por la empresa no corresponden a aquellas para las cuales la Resolución 839 de 2023, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes establecen la obligación de inscripción y reporte ante el Registro Único Ambiental (RUA).		
19.4	El contratista presentó el "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS" acorde con la actividad desarrollada, garantizando la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante los mantenimientos preventivos y /o correctivos o garantías que se materialicen, cumpliendo la normativa ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; Durante la ejecución del contrato se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades		

	ambientales competentes por jurisdicción. El contratista debe conservar los certificados de disposición final y entregarlos al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		
19.5	El contratista presentó el "PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS", anexó las fichas de datos de seguridad (FDS) de las sustancias químicas como el aceite, refrigerante, ACPM, y todas aquellas que serán utilizadas durante la ejecución del contrato, es de carácter obligatorio la clasificación y etiquetado de todas las sustancias y mezclas químicas peligrosas que ingresen a las instalaciones incluidas dentro del objeto contractual, (pictogramas de peligro, palabras de advertencia (Atención/Peligro), indicaciones de peligro y consejos de prudencia), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991, cumpliendo con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en Colombia, regulado por el Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021.		
19.6	El contratista deberá presentar y mantener durante la ejecución del objeto contractual el Concepto Sanitario "FAVORABLE" vigente (Certificación Sanitaria) para la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, expedida por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud municipal o departamental), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.		
19.7	El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.		
19.8	El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.		
19.9	El contratista debe cumplir con la política ambiental: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos*		

	asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".		
19.10	El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.		
19.11	El contratista se obliga a garantizar que, en la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).		
19.12	El contratista debe garantizar que no se realicen derrames o contaminación con sustancias químicas utilizadas durante la ejecución contractual.		
19.13	El contratista deberá utilizar productos biodegradables en jabones industriales, así como en químicos de lavado en seco utilizados, además deberá garantizar que las pinturas utilizadas en la ejecución contractual no contengan plomo.		
19.14	El contratista deberá realizar lavado, desinfección en la parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos, elevados y tanques de agua lluvia, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.	N/A	En el presente periodo no se realizó el lavado de tanques.
19.15	El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.	SI	El contratista cumplió con lo solicitado en el presente ítem.
19.16	El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores.	SI	El contratista presento el certificado de aportes parafiscales con fecha 01/09/2026 junto con la planilla de pago
19.17	El contratista deberá garantizar el uso de los elementos de protección personal (EPP), así como la adecuada identificación y dotación personal e industrial, de acuerdo con el manejo de sustancias químicas y la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El personal del contratista cumplió con el uso de elementos de protección personal dentro de las instalaciones policiales.
19.18	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: el** contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como	SI	El contratista presento certificación junto con la oferta.

	confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón diligenció y presentó el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
19.19	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** el contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. Por tal razón diligenció y presentó el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	El contratista presento certificación junto con la oferta.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La obligación contractual se encuentra en desarrollo en los términos del plazo de ejecución.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (135) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta en pesos colombianos de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos realizados, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera. Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INGYEMEL PROFESIONALES JYH S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 901.147.649-1
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA Nro: 009070309944
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 49.068.479,42	100%
Valor total de las entregas	$ 14.023.880,79	28,58%
Valor total facturado	$ 14.023.880,79	28,58%
Valor facturado pendiente de pago	$ 14.023.880,79	28,58%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 35.044.598,63	71,42%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: N/A

***5* RECOMENDACIONES**

La aceptación de oferta se encuentra en ejecución en los términos del plazo de ejecución.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI __** **N/A**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros.

las cláusulas contractuales	**NO___ N/A**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subcomisario **LUIS ALFONSO MONTENEGRO MOSQUERA**
Supervisor Contrato de prestación de servicios PN DILOF Nro. 06-7-10225-26
Supervisor Unidad Táctica de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES"